



DILIGENCIA.- En Corella a 28 de enero de 2010. Se extiende para hacer constar que se procede a la apertura los folios oficiales habilitados para la transcripción de las Actas del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Corella del año 2010. De que doy fe.

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
28 DE ENERO DE 2010**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintiocho de enero de de dos mil diez, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las diecinueve horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL MUNICIPIO DE CORELLA.

El Sr. Presidente da lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González indica que su grupo se abstendrá en tanto que, no son partidarios de la externalización de servicios municipales en general ni de éste en particular, resaltando el buen funcionamiento del servicio.

El Sr. Bienzobas avanza el voto en contra. Entiende que son distintos criterios a la hora de prestar servicios. Opina que la gestión directa es mejor, y que la externalización va a ser más costosa. Sobre la subrogación indica que en el sector de limpieza la subrogación de los trabajadores es obligatoria, pero no es obligatorio mantenerlos, en tanto que el despido es cuestión de coste.

El Sr. Presidente indica que ya se dieron las correspondientes explicaciones en Comisión. Entiende la postura de la oposición, pero en este momento la situación económica

del Ayuntamiento hace recomendable esta solución, en tanto que la inversión en maquinaria era importante. Insiste en que se ha pretendido proteger a los trabajadores mediante la subrogación y estableciendo la obligación de asumirlos por el Ayuntamiento en caso de que la gestión volviera a ser directa. Explica que la gestión indirecta está siendo desarrollada por otros Ayuntamientos y Mancomunidades con resultados satisfactorios, y supone eliminación de riesgos por gastos de personal.

Debatido el asunto, pásase a votación, resultando siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y 6 votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.), adoptándose en consecuencia, el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *la conveniencia de prestar el servicio de limpieza viaria mediante gestión indirecta.*

CONSIDERANDO *informes obrantes en el expediente.*

CONSIDERANDO *informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 18 de enero de 2010.*

CONSIDERANDO *la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio y la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra,*

SE ACUERDA :

PRIMERO: *Aprobar el proyecto de explotación y el estudio de viabilidad del servicio de limpieza viaria, así como aprobación del expediente de contratación que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

SEGUNDO: *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar el gasto correspondiente.*

Y siendo las diecinueve horas treinta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE

